# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1794

**VISTO:**

 La Ordenanza N° 1677 y la continua preocupación manifestada por los vecinos de la Ciudad de Totoras, respecto a la alta velocidad de circulación de vehículos; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que la mencionada Ordenanza establece en su Artículo N°6 un plan de sustitución progresiva de las tachas viales y reductores de velocidad verticales, incluyendo la metodología de relevamiento, el cronograma de remoción y el esquema de implementación de nuevas medidas de seguridad vial;

 Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponde, dispone de 90 días, de sancionada la Ordenanza, para dar cumplimiento a las acciones descriptas en el Artículo 6°;

 Que la colocación de reductores de velocidad (lomos de burro) es una herramienta eficaz para disminuir la misma, pero es necesario tener en cuenta e incluir otros sistemas de control para no llenar nuestras calles con obstáculos de prevención de accidentes que dificulten la agilidad del tráfico vehicular;

 Que el sistema de videocontrol (foto multas) a través de red de cámaras que transmiten imágenes y datos en tiempo real, tiene como objetivo ordenar el tránsito y aporta herramienta para la seguridad ciudadana;

 Que en Octubre del año 2024, el Municipio adquirió 3 (tres) cámaras ANPR, lectoras de patentes y elementos complementarios para su instalación y puesta en funcionamiento;

 Que a través de este proyecto el Concejo Municipal intenta promover iniciativas de colaboración para el mejor funcionamiento del Municipio y mejorar la vida de los ciudadanos

. Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo si las cámaras ANPR, lectoras de patentes adquiridas con sus elementos complementarios, poseen la capacidad tecnológica para oficiar como controlador de velocidad con cámara para foto multas.-

**ARTICULO 2°)**.- Solicítase al DEM, de ser factible, adecue o adquiera los equipos necesarios para brindar a través de las cámaras la función de foto multas y realizar las obras en las calzadas que resulten necesarias, con el fin de agregar una herramienta más al ordenamiento del tránsito y garantizar la seguridad vial para todos los ciudadanos de Totoras.-

**ARTÍCULO 3º).-**Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-